



SELLO VARTO. DIEZ MARAVEDIS: AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QUATRO.

Polvora de la  
Matadero =

Vexidor ay persona que haza polvora en el por cinco años a  
Yacon de Diez y Sei mill ~~de~~ Cada año dando diez mill  
de Cortado en el día que se rematare a una vida cinco mill  
Cumplimiento de ocho mill ~~de~~ que es la misma de dicho a venda  
miento y la misma cantidad adelantada en lugar de fian  
za a pagar en el ganapio de cada sei meses, a cuerda que  
desde luego para quando se haya de pagar que de admi  
sion y Recorra y llegando el caso de remate en qual  
quiera de las personas que no sea la que a corrido hasta con  
este arrendamiento. Se le de luego satisfacion de a quella  
Cantidad que hubiere satisfecho de mas de la obligacion  
El en virtud de la Consignacion que en dho progio. y  
hizo a los hombres de negocios y paga adelantada que confor  
me a ella hizo el arrendador actual yateando los dias  
que le faltaren para Cumplir el medio año sobre que  
Cayó dha Consignacion =

Don Antonio de Luna  
Comisario y Receptor

*[Large decorative flourishes and signatures]*  
Antonio de Luna  
Comisario y Receptor

